

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

A despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo de alimentos, el cual se encuentra en archivo por inactividad de la parte interesada, según memorial presentado por la parte demandada, en el cual solicita se levanten las medidas cautelares; asimismo, se oficie a la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, y a las Centrales de Riesgo Datacrédito y a todas las entidades que hayan sido conocedoras del presente proceso, referente al archivo del expediente. Sírvase proveer.

Remedios, martes 14 de diciembre de 2021

Luis Fabio Sánchez Legarda  
Secretario



***Distrito Judicial de Antioquia***  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Remedios, catorce de diciembre de dos mil veintiuno  
(14/12/2021)

Proceso: Ejecutivo de Alimentos  
Demandante: Yuliana Marcela Torres Mesa  
Demandado: Yair David Monsalve Torres  
2016-00102-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y una vez revisado cuidadosamente el presente proceso, se observa que este fue archivado por inactivo, ya que la demandante lo abandonó y la misma no fue requerida antes de decretar el archivo del expediente; por lo tanto, se deja sin efecto el auto de fecha 22 de julio de 2021 (fl. 31), que declaró el archivo administrativo.

Razón por la cual, se requiere a la señora **YULIANA MARCELA TORRES MESA**, c.c. **1.017.140.109**, para que impulse el proceso e indique si desea continuar con el mismo, por el término de treinta (30) días hábiles, so pena de declararse el Desistimiento Tácito, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso.

Una vez venza el término indicado, se resolverá la petición que antecede presentada por el demandado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**PAULA ANDREA ECHEVERRI IDÁRRAGA**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

En la fecha se notifica por **ESTADO 94** el auto anterior.

Remedios, **15 de diciembre de 2021**

Fijado a las 08:00 a. m.  
Desfijado a las 5:00 p. m.

Luis Fabio Sánchez Legarda – Secretario